

Àrea:
Institut Municipal d'Educació i Biblioteques IMEB

Document:
01919101T3

Unitat:
Institut Municipal d'Educació i Biblioteques IMEB

Expedient:

Data:
11-08-2025 12:03

Codi de Verificació:

1715482U2X42702I04VD

Assumpte: SEGUNDA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES SOCIOEDUCATIVAS CUC - CURSO ACADÉMICO 2025-2026 - ADJUDICACIÓN

Resolució de l'IMEB

SEGUNDA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES SOCIOEDUCATIVAS CUC - CURSO ACADÉMICO 2025-2026 - ADJUDICACIÓN

Antecedentes

1. Día 5 de marzo de 2025 el Consejo Rector del IMEB aprobó la convocatoria y bases reguladoras de las condiciones y requisitos para la concesión de ayudas y subvenciones socioeducativas CUC - curso académico 2025-2026, del Instituto Municipal de Educación y Bibliotecas de Calvià (IMEB).
2. Día 24 de abril de 2025 las bases de dicha convocatoria se publicaron en el BOIB número 51.
3. Día 15 de julio de 2025 finalizó el plazo de presentación de solicitudes para optar a esta beca.
4. Día 21 de julio de 2025 se publicó la resolución provisional indicando las personas interesadas que cumplen con los requisitos establecidos en las bases e indicación de la documentación presentada para proceder a la baremación.
5. Día 6 de agosto de 2025 finalizó el plazo de presentación de documentación y alegaciones.
6. Día 11 de agosto de 2025 se emite una propuesta de resolución con indicación de las personas admitidas con su puntuación correspondiente.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley

38/2003, de 17 de noviembre.

3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento común de las administraciones públicas.
4. Los Estatutos del Instituto Municipal de Educación y Bibliotecas de Calvià, publicados en el BOIB núm. 23, de 10 de febrero de 2005.
5. Convocatòria i bases reguladores de les condicions i requisits per a la concessió d'ajudes i subvencions socioeducatives CUC - curs acadèmic 2025-2026, de l'Institut Municipal d'Educació i Biblioteques (IMEB)
6. Presentar la documentación requerida en el plazo y forma establecido en las presentes bases.

Esta Presidenta en base a sus atribuciones en materia de organización, que así se indica en el art. 22 de los estatutos del IMEB,

RESUELVE

1. Aprobar la puntuación obtenida de cada una de las personas solicitantes

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	C 1	C 2	C 3	C 4	C 5	C 6	TOTAL
Cañellas Fiol	Agustín	***8554**	0	3	0	10	9	12	34
Fuentes Martínez	Yanira	***7945**	0	2	0	10	7,75	12	31,75
Galisteo López	Ariadna	***7080**	3	1	2	9	8,5	12	35,5
Giraldo Marchena	Rosa Marcela	***8879**	0	0	2	5	6,5	12	25,5
Scheidt	Aaliyah Leonie	***7549**	1	1	1	10	8	12	33

- Criterio 1: Haber participado en proyectos de voluntariado social o equivalente: un máximo de 3 puntos a razón de 1 punto por acción.
- Criterio 2: Haber participado en actividades y talleres gestionados desde el CUC, fuera de horario lectivo: un máximo de 6 puntos a razón de 1 punto por acción.
- Criterio 3: Haber participado en proyectos europeos: un máximo de 3 puntos a razón de 1 punto por acción.
- Criterio 4: Carta de motivación: un máximo de 10 puntos.
- Criterio 5: Entrevista: un máximo de 10 puntos.
- Criterio 6: Las personas solicitantes que no hayan realizado anteriormente beca socioeducativa, por los mismos o diferentes estudios, se les otorgará 12 puntos.

Àrea:
Institut Municipal d'Educació i Biblioteques IMEB

Document:
01919101T3

Unitat:
Institut Municipal d'Educació i Biblioteques IMEB

Expedient:

Data:
11-08-2025 12:03

Codi de Verificació:

 1715482U2X42702I04VD

Assumpte: SEGUNDA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES SOCIOEDUCATIVAS CUC - CURSO ACADÉMICO 2025-2026 - ADJUDICACIÓN

2. Adjudicar la Beca Socioeducativa a las siguientes personas:

APellidos	NOMBRE	DNI
Cañellas Fiol	Agustín	***8554**
Fuentes Martínez	Yanira	***7945**
Galisteo López	Ariadna	***7080**
Giraldo Marchena	Rosa Marcela	***8879**
Scheidt	Aaliyah Leonie	***7549**

La beca se iniciará en fecha 3 de septiembre de 2025 con fecha de finalización como máximo el día 31 de julio de 2026, debiendo realizar 120 horas de becas, según lo establecido en las bases de la convocatoria.

3. Tramitar el pago de la subvención a las personas adjudicadas según lo establecido en las bases objeto de la convocatoria. El gasto que generen las ayudas será por un importe total máximo de 5.100,00 € que se financiará con cargo a la partida presupuestaria correspondiente de los Presupuestos Generales del IMEB para el año 2025 y 2026. Los pagos se realizarán según lo establecido en las bases reguladoras.

4. Exponer la presente resolución en la página web municipal www.calvia.com

5. Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde la notificación, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sin perjuicio de que pueda presentarse cualquier otro recurso que se considere pertinente. El recurso debe presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, en el registro del IMEB, o en las dependencias y medios a que se refiere el art. 16.4 de la ya citada Ley 39/2015.

En Calvià, a fecha de la firma electrònica.

La Presidenta del IMEB

Isabel Bonet Saum

BONET SAUM, ISABEL
Presidenta de l'IMEB
12/08/2025 11:06